

Santa Fe, 16 de abril de 2024

VISTO el Expte. CD N° 036/2024, caratulado: **Propuesta S/dificultades de transporte por corte de Puente Carretero**, iniciado por los Consejeros del Claustro Estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el 3/4 y el 8/4, las autoridades competentes dispusieron el corte total del Puente Carretero que conecta la ciudad de Santa Fe con la de Santo Tomé.

Que parte de la comunidad de nuestra Facultad Regional requiere de este medio para poder asistir al lugar de estudio/trabajo.

Que la interrupción del tránsito significó cambio de recorridos de los transportes públicos y particulares y, en consecuencia, demoras en la asistencia al lugar de estudio/trabajo.

Que esta situación no está contemplada en la Ordenanza N° 1549 del Reglamento de Estudio.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- No computar las faltas de quienes residen en Santo Tomé, Sauce Viejo, Desvío Arijón, San Carlos y todas las ciudades aledañas cuya comunicación con la ciudad Capital haya sido afectada durante el corte de transportes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 174

jpg
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

